

RESOLUCION N° 87.1.2.00483

SONIA ROCA DE HOUSER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° 87048,
DE 20 DE MARZO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de enero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA.";

QUE el señor Jorge Acosta, con el patrocinio del doctor Fabián Suárez Tinajero ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeñas Industriales de Pichincha con el número A.P. 3946 de 13 de febrero de 1987;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° 087242 de 24 de marzo de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-177 de 30 de marzo de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "MATERPACKIN INDUSTRIAS DE MATERIALES DE EMPAQUE CIA. LTDA." con domicilio en Quito con un capital social de S/.5'000.000 dividido en 5.000 participaciones de S/.1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0014

Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 6 DE ABRIL 1987

Sonia Roca de Houser
SONIA ROCA DE HOUSER

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 575 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR ENCARGADO.-



Dr. Gustavo Durango V.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON
ENCARGADO